CONTRATO No. 4600101037 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA
ADICION N°1:	DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($19.189.069.952) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 36.51% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($71.741.646.498)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Trescientos nueve (309) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
SUSPENSIONES:	Treinta y un (31) días
FECHA DE SUSPENSIÓN	Trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)
FECHA DE REINICIO	Trece (13) de enero del dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de enero del dos mil veinticinco (2025)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	Se modificó la cantidad de cupos del Lote 2. aumentando 3.604 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el Complemento Almuerzo se disminuye 414 cupos para un total en esta modalidad de 27.667, para el complemento ración de contingencia se aumenta 1.314 cupos para un total de esta modalidad de 6.905 cupos y para el complemento Vaso de leche se aumenta 2.704 cupos para un total en esta modalidad de 36.315 cupos, quedando el lote 2 con un total de 70.887 cupos.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**OTROSÍ 02:** Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2025 y el IPC acumulado de la vigencia 2024 **ADICIÓN 02:** Adicionar el valor de dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 4,03% del valor inicial del contrato. **AMPLIACIÓN 02:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días de calendario escolar equivalentes a veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

El día 16 de febrero del presente año mediante la RESOLUCIÓN SSS No. 202450010564, El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación - Secretaría de Suministros y Servicios adjudicó a través de proceso de Licitación Pública No. 70007574 de 2023, el contrato No. 4600101037 de 2024, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y LA EMPRESA ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S, cuyo objeto es:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"***Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"*** por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia, inicio que se dió el 26 de febrero de 2024 hasta el día 14 de septiembre de 2024.

El día 13 de septiembre de 2024, se realizó la primera modificación al contrato 4600101037 de 2024, con la cual se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

- **ADICIÓN 01:** Adicionar el valor de diecinueve mil ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos m.l. ($19.189.069.952) Excluido de IVA Equivalente al 36.51% del valor inicial del contrato.

- **AMPLIACIÓN 01:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y siete (47) días de calendario escolar equivalentes a ciento siete días (107) días calendario, es decir, desde el día 15 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

- **OTROSÍ 01:** Modificar la cantidad de cupos del Lote 2. aumentando 3.604 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el Complemento Almuerzo se disminuye 414 cupos para un total en esta modalidad de 27.667, para el complemento ración de contingencia se aumenta 1.314 cupos para un total de esta modalidad de 6.905 cupos y para el complemento Vaso de leche se aumenta 2.704 cupos para un total en esta modalidad de 36.315 cupos, quedando el lote 2 con un total de 70.887 cupos.

El día 13 de diciembre de 2024, se suspendió la ejecución del contrato y se reinició nuevamente el 13 de enero de 2025.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$52.552.576.546
Adiciones	$19.189.069.952
Total valor del contrato más adiciones	$71.741.646.498
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 del mes de noviembre	$58.964.269.137
Saldo del contrato al 30 del mes de noviembre	$12.777.377.361

Porcentaje de ejecución financiera al 30 del mes de noviembre	*82%*
Porcentaje de ejecución física al 30 del mes de noviembre	*82.19%*

JUSTIFICACIÓN:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600101037 DE 2024, cuyo objeto es la "Prestación de servicios *para la atención alimentaria a población escolar*" LOTE 2.

2. La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar el acceso material al derecho y la satisfacción de las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional

3. El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

4. En materia educativa, se debe garantizar el acceso material al derecho y servicio público de la educación, que implica proporcionar las condiciones para asegurar, entre otros, los alimentos adecuados en los restaurantes escolares. (Corte Constitucional, Sentencia T-641/16).

5. De acuerdo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional la garantía de alimentos adecuados es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo, la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

6. La interventoría del contrato y la Ordenadora del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600101037 DE 2024, no se han presentado circunstancias fácticas

o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

7. El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

8. El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 30 de enero de 2025, por ende, y teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2025, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

9. Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.

10. La verificación jurídica, técnica, administrativa y financiera fue realizada por la interventoría del contrato y certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

11. La ley 2167 de 2021 establece que Las entidades territoriales certificadas, deberán garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar para ello se debe adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; Para tal efecto, deberán acudir a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

12. La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes

13. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600101037 de 2024 con el fin de continuar garantizando la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Debido a lo anterior se solicita:

1. **Otrosí 02 - Ajuste del valor de la ración.**

Se requiere ajustar el valor de la ración del mes de noviembre de 2024, aplicando el reajuste de precios de los alimentos para el mes de enero de 2025 y teniendo en cuenta al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 5,2%, al igual que el incremento del salario mínimo del 9,54% y el subsidio de transporte que aumentó en un 23,5% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano que apliquen, lo anterior, con fundamento en el Decreto 1572 de diciembre 24 de 2024, lo anterior, toda vez que al iniciar una nueva vigencia, generalmente se incrementan los precios de los diferentes servicios con base en el IPC, así como de ciertos rubros como del salario mínimo del recurso humano, cuya carga no es viable que soporte el contratista y que podría desencadenar en un posible desequilibrio económico, en el marco de la teoría del hecho de príncipe. Tal y como se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, en sentencia de mayo 09 de 1996 exp 10151, Consejero ponente Dr. Daniel Suárez Hernández, "*no se pretende desconocer que todo contratista con el Estado, asume la obligación de soportar un riesgo contractual de carácter normal y si se quiere inherente a todo tipo de contratación pública, pero tampoco podría admitirse que en una relación contractual de derecho público, el contratista deba asumir riesgos anormales o extraordinarios, como para afectar la estructura económica del contrato. Aquellas contingencias implicarían en su contra un indebido sacrificio frente a la satisfacción de un interés general, por ende, es necesario llevar al contratista a un punto de no pérdida tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley 80 de 1993*", por ende, a continuación, se muestra el valor de la ración actualizado, el cual aplica a partir de la suscripción de la presente modificación. Sin embargo, al valor ración actualizado, se continuará aplicando únicamente la fórmula de reajuste de precios de los alimentos, conforme lo establecido en el contrato.

Tabla 01. Valor ración aplicable para el inicio de la vigencia 2025

Modalidad	**Valor ración ajustado**
RPS Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 6.709

RPS Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$	7.060
RPS Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$	7.562
RPS Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$	7.972
RPS Media y Complemetario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$	8.480
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$	5.304
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$	5.806
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$	6.819
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$	7.149
Ración de Contingencia Media y Complemetario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$	7.687
Vaso de Leche (3 a 5 años 11 meses)	$	4.214
Vaso de Leche 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$	4.716
Vaso de Leche 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$	5.729
Vaso de Leche 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$	6.059
vaso de Leche 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$	6.587

2. **ADICIÓN 2: adicionar al contrato 4600101037 de 2024 la suma de dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 4,03% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.**

Al finalizar la ejecución durante el periodo escolar de la vigencia 2024, es decir al 30 de noviembre de 2024, se cuenta con inejecuciones por un valor de $12.777.377.361, con el cual se garantizaría la prestación del servicio por 25,82 días hábiles escolares en la vigencia 2025, es decir, desde el 20 de enero hasta el día 21 de febrero de 2025. Los recursos por inejecuciones se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar no se presentaron los sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres (**67.283**) beneficiarios asignados al contratista inicialmente y que fueron incrementados con la modificación No.1 a setenta mil ochocientos ochenta y siete (**70.887)** beneficiarios. Por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, se va quedando un recurso sin ejecutar; igualmente se han presentado durante la ejecución de este contrato, circunstancias como el paro nacional de educadores convocado por FECODE entre el 11 y el 14 de junio de 2024 y los paros y jornadas de protestas de los días 1, 5, 6, 7 y 21 de noviembre de 2024; lo que produce inejecuciones en los establecimientos educativos, lo mismo que los días que los Establecimientos educativos desescolarizan por situaciones como jornadas pedagógicas, entregas de notas, inconvenientes con servicios públicos, seguridad entre otros.

Tabla 2. Descripción valores de ejecución e inejecución contrato lote 2.

LOTE	**2**
VALOR RACIONES CONTRATO INICIAL	$52.377.598.100,00
VALOR ADICIÓN No. 1	$19.119.375.148,00
VALOR TOTAL	**$71.496.973.248,00**
VALOR MTO CORRECTIVOS	**$174.978.446,00**
VALOR ADICIÓN No. 1	$69.694.804,00
VALOR TOTAL	**$244.673.250,0**0
1 VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL	**$52.552.576.546,00**
VALOR ADICIÓN No. 1	$19.189.069.952,00
VALOR TOTAL	**$71.741.646.498,00**
2 EJECUCIÓN RACIONES A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - PAGADA EN DICIEMBRE	$58.885.434.634
3 VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	$-89.263.532
4 CORRECTIVOS	168.098.035
5 =(2+3+4) VALOR EJECUTADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - PAGADO EN DICIEMBRE DE 2024	$58.964.269.137
6 = (5/1) PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	82,19%
7 = (1-5) SALDO	$12.777.377.361
8 VALOR DIA PROYECTADO - ANEXO C MODIFICACIÓN 01	$494.831.863
9 =(11/12) CANTIDAD DE DÍAS A ATENDER CON RECURSOS DE INEJECUCIÓN	25,82

Basados en lo anterior, se proyecta que con el valor de inejecución, se lograría garantizar la prestación del servicio hasta el 21 de febrero de 2025, teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución mensual durante los últimos meses.

Teniendo en cuenta el valor de inejecución por un valor de $12.777.377.361, con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por 25,82 días escolares más, se requiere realizar una adición para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2025, por lo tanto, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo, por un valor de dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880), con lo que se cubre la prestación del servicio durante los cinco días escolares restantes, tal como se puede evidenciar en el Anexo 2 - Estudio de costos adición 02 PAE 2024

Es del caso precisar que para la ejecución del contrato 4600101037 de 2024 durante la presente modificación, no es necesario adicionar recursos al rubro de mantenimiento correctivo, dado que se cuenta con recursos disponibles, por valor de $76.575.215, los cuales son suficientes para

garantizar el mantenimiento durante el plazo de la presente modificación, tal como se muestra a continuación:

A 30 de noviembre de 2024 el avance de ejecución del rubro de mantenimiento correctivo es el siguiente:

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR INICIAL MAS ADICIÓN	MES DE RECONOCIMIENTO	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN
$ 174.978.446	$ 69.694.804	$ 244.673.250	feb - marzo	$ 23.737.218	$ 151.241.228	9,70%
			abril	$ 35.291.060	$ 115.950.168	14,42%
			mayo	$ 29.326.156	$ 86.624.012	11,99%
			junio	$ 3.504.699	$ 83.119.313	1,43%
			julio	$ 22.900.531	$ 60.218.782	9,36%
			agosto	$ 8.369.671	$ 51.849.111	3,42%
			septiembre	$ 16.456.768	$ 105.087.147	6,73%
			octubre	$ 9.222.029	$ 95.865.118	3,77%
			noviembre	$ 19.289.903	$ 76.575.215	7,88%
				$ 168.098.035	$ 76.575.215	68,70%

3. AMPLIACIÓN 1: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato 4600101036 DE 2024, por el término de veintiún (21) días de calendario escolar equivalentes a veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, mientras se adelanta y adjudica la licitación pública para la selección de los contratistas que ejecutarán durante el año 2025 el Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Medellín.

Conforme a lo anterior, la presente solicitud de modificación, queda así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD: Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

OTROSÍ No. 2 al contrato 4600101037 de 2024, ajustando el valor ración para el inicio de la ejecución de la vigencia 2025, ajustando el valor de la ración del mes de noviembre de 2024, aplicando el reajuste de precios de los alimentos para el mes de enero de 2025 y aplicar el incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 5,2%, al igual que el incremento del salario mínimo del 9,54% y el subsidio de transporte que aumentó en un 23,5% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano que apliquen.

Tabla 01. Valor ración aplicable para el inicio de la vigencia 2025

Modalidad	**Valor ración ajustado**
RPS Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 6.709
RPS Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 7.060
RPS Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 7.562
RPS Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 7.972
RPS Media y Complemetario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 8.480
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.304
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.806
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.819
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 7.149
Ración de Contingencia Media y Complemetario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.687
Vaso de Leche (3 a 5 años 11 meses)	$ 4.214
Vaso de Leche 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.716
Vaso de Leche 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.729
Vaso de Leche 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.059
vaso de Leche 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.587

ADICIÓN No. 02 al Contrato 4600101037 DE 2024, en la suma de dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 4,03% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 40,55% calculado en SMMLV, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

AMPLIACIÓN No. 02 del plazo de ejecución del Contrato 4600101036 DE 2024, por el término de veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP mediante Acta N° 04 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, del 10 de enero de 2025.

ANEXOS:
Lista de chequeo, Solicitud de la Secretaria de Despacho dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato, Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documentos del contratista de Registro de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía, Contrato, informe de supervisión, y copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

YUDIS DEL CARMEN GONZALEZ DOVAL
Representante Legal
Consorcio PAE Niños Medellín 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia